



Tributarias y Contables

Pereira, 08 de Noviembre de 2017

Señores
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
Ciudad

Asunto: **RECAUDACION DE LA SOBRETASA BOMBERIL**

Por medio de la presente me permito solicitar aclaración sobre el tema de referencia, ya que el acuerdo Municipal 29 de 2015 en su artículo 98, parágrafo 5, establece:

ARTICULO 98. RECAUDO Y CAUSACION. *El recaudo de la Sobretasa Bomberil estará a cargo de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas, se liquidara y pagara en la misma forma establecida para el impuesto de Industria y comercio...*

PARAGRAFO 5. *El recaudo de la Sobretasa Bomberil será por (7) años a partir de la fecha del Acuerdo que le dio origen.*

Debido a que el **Acuerdo 45 del 2010** fue el acuerdo Municipal que le dio origen a la Sobretasa Bomberil, y en su Artículo 1º y 10 se establece:

ARTICULO 1. AUTORIZACION LEGAL. *Establecer con cargo al impuesto de Industria y Comercio, a partir del primero de enero 2011, la Sobretasa Bomberil para el Municipio de Pereira, de que trata, el parágrafo del artículo 2 de la ley 322 de 1996 (...),*

ARTICULO 10. *El presente acuerdo tendrá vigencia de (7) años a partir del primero (1) de enero de 2011,*

Se entiende entonces, que el recaudo y causación de la Sobretasa Bomberil rige hasta diciembre 31 del año 2017, por tanto a partir del año 2018 no se tendrá que liquidar ni pagar la respectiva Sobretasa Bomberil en las declaraciones de autorretención de Industria y comercio del año gravable 2018.

De acuerdo a lo anterior se solicita respuesta escrita con afirmación de lo anterior, o en caso contrario presentar sustento jurídico.

Atentamente,


HEBERT GONZALEZ ZULUAGA
C.C. 7.562.680
Asesor tributario

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **52472-2017**
Fecha: 10/11/2017 09:35:30
Recibido por: JOSE GILDAPO HERNANDEZ
Destino: 1410 Subsecretaria de Asuntos Tributarios
Anexos:



contacto@fncsoluciones.com



(57-6) 3251900 - 3253300

Calle 19 # 9-50 - Edificio Diario del Otún oficina 1107 - Pereira-Colombia

www.fncsoluciones.com



| | | | |
|------------------------------------|--|---------------------------------------|-------|
| Clasificación | Petición ó Tutela | | |
| Fecha de radicación: | 10 de noviembre de 2017 | Número de radicado: | 52472 |
| Tipo de documento: | Externas | Fecha de oficio entrante: | |
| Número de oficio entrante: | | | |
| Persona natural o jurídica: | HEBERT GONZALEZ ZULUAGA | | |
| Descripción o asunto: | RECAUDACION | Tiempo de respuesta (dias): | |
| Anexos físicos: | | Descripción de anexos físicos: | |
| Anexos digitales: | | | |
| Destino: | MARIA LUCERO PATIÑO MORENO - Auxiliar Administrativo | Copia a: | - |

